



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2026 de fecha 14 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-012/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE, DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE 01 (UN) MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1078/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de julio de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 119/2026, de fecha 25 de junio de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Propuesta para aprobar la utilización del fondos en concepto de canon correspondiente al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad Privada del Este, para la adquisición de 01 (un) microscopio binocular de doble cabezal para el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital de Especialidades Quirúrgicas; y

CONSIDERANDO: Que, la presente solicitud se sustenta en los fundamentos expuestos por el área recurrente, enmarcándose en la misión institucional del Instituto de Previsión Social, orientada a garantizar prestaciones de salud eficientes y de calidad, generando un impacto positivo en los servicios brindados a los asegurados; en este contexto, la adquisición solicitada se encuentra destinada al fortalecimiento de las actividades de formación y aprendizaje de médicos residentes;

Que, el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi ha manifestado que el pedido responde a la necesidad de contar con un microscopio binocular de doble cabezal, el cual permitirá a los médicos patólogos observar e instruir simultáneamente a los médicos residentes en formación respecto a los hallazgos histológicos de diversas patologías, favoreciendo el proceso de enseñanza-aprendizaje y la capacitación práctica especializada;

Que, asimismo, el citado Servicio ha señalado que la adquisición reviste suma importancia, considerando que el Hospital actualmente no dispone de un equipo con las características técnicas requeridas, lo cual limita el adecuado desarrollo de las actividades docentes y asistenciales;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMM: JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 049/2026 de fecha 14 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-012/2026

Que, obra en antecedentes el Informe DOP/DLI N° 04/2026, de fecha 22 de abril de 2026, emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones – Sección Compra Directa, mediante el cual se informa que el requerimiento se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026, aprobado por Resolución del Consejo de Administración C.A. N° 022-001/2026, de fecha 27 de marzo de 2026, específicamente en el Orden N° 114: “Licitación Pública Nacional – Adquisición de Equipos para Anatomía Patológica y Banco de Tejidos HC”;

Que, no obstante, se aclara que, si bien el requerimiento se encuentra previsto en el PAC 2026, el proceso de contratación correspondiente no ha sido aún iniciado ante la Dirección Operativa de Contrataciones, conforme a antecedentes obrantes en el expediente;

Que, en atención a la necesidad operativa inmediata del servicio, resulta pertinente la utilización de los fondos en concepto de canon universitario, a fin de no afectar la continuidad de las actividades formativas;

Que, obran igualmente en antecedentes los presupuestos referenciales presentados por las firmas BIOERIX y CHACO INTERNACIONAL S.A., verificándose que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas; en ese sentido, y a fin de resguardar la eficiencia del gasto institucional y la racional utilización de los recursos públicos, se recomienda la selección de la oferta de menor costo, conforme al cuadro comparativo respectivo;

Que, se encuentra plenamente vigente el "Reglamento Interno para la Administración y Ejecución de los Fondos en Concepto de Canon Generados a través de los Convenios con Universidades", aprobado por Resolución C.A. N° 082-025/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, el cual regula la aplicación, destino y control de dichos recursos institucionales;

Que, el procedimiento adoptado se halla respaldado jurídicamente por el Dictamen DIJ/DDC/N° 566/2025, de fecha 10 de setiembre de 2025, del Departamento de Dictámenes y Contratos dependiente de la Dirección Jurídica, el cual concluye que la utilización de los fondos de canon no colisiona con lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas";

Que, por Resolución C.A. N° 006-034/2019, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad Privada

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMÍ JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2026 de fecha 14 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-012/2026

del Este, cuyo Artículo 3°, autoriza la utilización del canon en bienes y servicios destinados a fines académicos;

Que, la Dirección de Gestión Médica verificó la disponibilidad de saldo dentro del fondo de canon correspondiente al convenio vigente con la Universidad Privada del Este, recomendando su utilización en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y racionalización del gasto institucional;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y de la Nota Interna GS/N° 119/2026, de fecha 25 de junio de 2026, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la utilización de los fondos disponibles en concepto de Canon, derivados del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad Privada del Este, para la adquisición de 01 (un) microscopio binocular de doble cabezal, conforme al siguiente detalle:

Cantidad	Empresa	Descripción	Precio (G)
1	BIOERIX	CX43RF2 – Microscopio CX-43 con iluminación LED (60.000 horas de vida útil), cabezal binocular inclinación 30°, objetivos 4X, 10X, 40X, 100X (inmersión), sistema de observación doble frente a frente con puntero LED, oculares 10X FN20 con corrección de dioptrías, regulación de intensidad lumínica, condensador universal y capacidad para fluorescencia y polarización	62.497.000
TOTAL GENERAL GS.			62.497.000

Monto: G 62.497.000.- (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos poventa y siete mil).

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 049/2026 de fecha 14 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-012/2026

- 2°) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica, la ejecución y fiscalización técnica de rigor reglamentarios establecidos en la Resolución C.A. N° 082-025/2025.-----
- 3°) Disponer que, una vez recepcionados los bienes, el Servicio beneficiado inicie los trámites correspondientes para el registro Patrimonial Institucional, conforme a las normativas vigentes, en un plazo de 02 (dos) días hábiles.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud, sea la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quien corresponda y archivar.-----
SC/dk/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIAS RICARDO FRETES ZARATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.